

Crónicas

CRONICA NACIONAL

1.º DE ABRIL DE 1970

En orden a la histórica fecha, el diario madrileño ABC ha dicho estas escuetas e impecables palabras:

«Aniversario de la paz.—Cada primero de abril constituirá siempre un aniversario histórico para todos los españoles, porque en él se conmemora el advenimiento de una paz fecunda y sin precedentes en los anales contemporáneos. Pero el 1.º de abril de 1939 constituye, además, una efemérides irrevocable, porque de él procede la dinámica generadora de un nuevo estado de derecho y de un nuevo orden político y social instituido bajo el mandato de Franco. Se cimentaba la España que hoy, treinta y un año después, se ve coronada con los atributos de la prosperidad, de la paz social y de la concordia. El nuevo orden entonces surgido ha sido felizmente culminado con el perfeccionamiento institucional y representa el cumplimiento de unos propósitos que han dado su fruto, día a día, desde aquel lejano 1.º de abril de 1939.»

CONSEJO NACIONAL

El ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente, habló ante la Sección de Política Económica, Social y Sindical de dicho Consejo.

Veamos algunas de sus manifestaciones más importantes:

«El trabajador no es un instrumento, como una máquina, que el empresario puede comprar, pagar, amortizar. Y ello, aunque lo hiciera con largueza. El trabajador es un elemento integrante de la

Empresa, de esa Empresa que tenemos que reformar o, mejor aún, construir realmente de nuevo. Y, como tal, tiene derecho a participar en la vida de la Empresa misma, en sus decisiones y en sus frutos. Yo creo que el Consejo tiene ante sí una de las tareas más sugestivas en el desarrollo de los Principios y Leyes Fundamentales: ésta de señalar las bases para una nueva estructuración de las Empresas, de acuerdo con dichos principios y leyes.»

«Hay en nuestras Leyes Fundamentales, y muy especialmente en el Fuero del Trabajo, un esbozo de lo que podríamos llamar un Estatuto de los Trabajadores. Tal vez, partiendo de estas declaraciones programáticas, podría ser una tarea importante para este Consejo, primero, y luego para todos, llegar a establecer una ley completa de desarrollo de estos principios, donde los derechos y, por supuesto, la responsabilidad social del trabajador, quedaran definidos a nivel de nuestro tiempo y de acuerdo con la política social que nuestras Leyes Fundamentales imponen.»

Asimismo, se refirió al grave problema de las pensiones, de la Empresa pública, la Ley Sindical, de la Seguridad Social y las huelgas, del posible Código de Trabajo. Y acerca de los grupos subversivos de trabajadores expresó que «hay que darles grandes banderas que les ilusionen en las tareas políticas».

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Ha sido aprobada —Orden de 5-XII-69— la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios. (Sustituye al Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 18-V-62.)

Regula las relaciones de trabajo y asistencia social que se originen con motivo de las labores portuarias entre empresarios y trabajadores y la de ambos con la Organización de Trabajos Portuarios, sin perjuicio de las facultades que, por disposiciones legales, corresponden a otras autoridades con jurisdicción en la zona de servicio de los puertos o a bordo de las embarcaciones.

Con el fin de que los trabajadores solemnicen las fiestas conmemorativas del 18 de julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo, y Natividad del Señor, las Empresas aportarán un plus de un 9 por 100 sobre el salario por los trabajadores a su servicio, al «fondo del plus de 18 de Julio y Navidad», constituido en cada puerto por la Organización.

El plus será abonado por la Organización semestralmente y el día laborable inmediato anterior al día 18 de julio y 22 de diciembre, y

C R O N I C A S

representará el importe del 9 por 100 del total de cantidades percibidas por cada trabajador en concepto de salario durante los períodos de tiempo comprendidos entre el 1 de diciembre al 30 de mayo y del 1 de junio al 30 de noviembre, respectivamente.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los concernientes a la Industria Salinera —resolución de 15-XII-69—, Comercio de la Piel —resolución de 21-I-70—, Grupo de Minería de Piritas de Huelva y Sevilla —resolución de 29-XII-69—, Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros —resolución de 10-I-70—, Industria de Carpintería de Ribera —resolución de 9-II-70—, Industria de obtención de Fibras de Algodón y Subproductos —resolución de 4-III-70— y Emisoras de Radiodifusión Privada —resolución de 6-III-70—.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Los ministros de Educación y Ciencia y de la Vivienda inauguraron en Sagunto un Instituto de Segunda Enseñanza y una Escuela de Aprendizaje Industrial, capaz para doscientos cincuenta alumnos.

* * *

El Príncipe Don Juan Carlos visitó, en La Ventilla, las Escuelas de Formación Profesional Padre Piquer.

El soberbio edificio, al que pertenece la iglesia parroquial de San Francisco Javier, tiene capacidad para 1.500 escolares, una residencia de jesuitas para catorce religiosos, una agencia de la Caja de Ahorros y una superficie total construída de 12.478,88 metros cuadrados. Todo es moderno, funcional, espacioso, alegre. No hace muchos años había allí gran cantidad de chabolas y viviendas extremadamente humildes, entre cuyos habitantes realizó una extraordinaria y silenciosa labor de apostolado aquel gran caballero católico que fue el general don Manuel de Llanos y Torriglia, vicepresidente del Consejo Superior de las Conferencias de San Vicente de Paul.

(De Baró Quesada, A B C, de 5-II-70.)

UNIVERSIDADES LABORALES

Las Universidades laborales españolas han formado, desde su creación en 1955 hasta el término del curso 68-69, a un total de 89.433 alumnos. El mayor contingente ha pasado por la de Tarragona: 18.613 alumnos.

Durante el curso de 1968-69 hubo 12.492 solicitantes de ingreso a estas Universidades, cuya procedencia más numerosa fue del Mutualismo laboral (un total de 67 Mutualidades). Los gastos globales realizados en ese mismo período se elevaron a 689.663.992 pesetas, cuya obtención se hizo del Mutualismo laboral en un 68 por 100; del Estado, mediante subvenciones con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo y las consignaciones presupuestarias de dicho Departamento, en un 22 por 100, y el 10 por 100 restante fue cubierto por la cuota de Formación Profesional Industrial.

Las Universidades laborales cuentan, en la actualidad, con 589 profesores y 267 maestros de taller y profesores auxiliares. Por lo que respecta a los servicios de residencia, el personal encargado está constituido por 120 ayudantes de Dirección y un número superior de educadores. Existen servicios psicopedagógicos en todas las Universidades. Se concede, asimismo, mucha importancia a la educación física.

(De A B C, de 15-III-70.)

SINDICATOS

Se constituye —Orden de 12-I-70— el Consejo Económico Sindical Interprovincial de Cataluña (C. E. S. I. C. A.), el cual, en orden al desarrollo de sus funciones, tendrá competencia territorial sobre las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y aquellas otras que, por propia iniciativa, soliciten vincularse al mismo para el tratamiento de los aspectos concretos que directamente les afecten.

Y, asimismo, se constituye —Orden de 10-II-70— el Consejo Económico Sindical Interprovincial del Duero (C. E. S. I. D.), el cual, en orden al desarrollo general de sus funciones, tendrá competencia territorial sobre las provincias de Burgos, León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora y aquellas otras que, por propia y justificada iniciativa, soliciten y obtengan autorización de vincularse al mismo.

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—El ministro de Trabajo presidió la solemne sesión estatutaria celebrada en conmemoración del LXII aniversario de la ley fundacional de dicho organismo.

«Austeridad en la gestión, eficacia en los servicios y humanidad en las prestaciones» fueron las directrices dadas por el ministro. «Lo que ahorremos en una gestión austera —expresó— nos permitirá ampliar y mejorar el ámbito general de la asistencia» teniendo en cuenta «que los intereses que administramos son el fruto del esfuerzo de los trabajadores españoles». Y «los servicios administrativos y los servicios asistenciales deben ser revisados continuamente para ser eficaces, estando al día en los sistemas y métodos nuevos».

* * *

El Jefe del Estado entregó en el Palacio de El Pardo los *premios nacionales de natalidad* a los beneficiarios del año actual.

* * *

Trabajadores del mar.—En el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar —ley de 30-XII-69— quedarán comprendidos los trabajadores o asimilados que, estando incluidos en el artículo 7.º de la ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, se dediquen a la realización de actividades marítimo-pesqueras enumeradas en alguno de los apartados siguientes :

- a) Trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario o a la parte, empleados en cualquiera de las actividades siguientes :
 - 1.ª Marina mercante.
 - 2.ª Pesca marítima en cualquiera de sus modalidades.
 - 3.ª Extracción de otros productos del mar.
 - 4.ª Tráfico interior de puertos y embarcaciones deportivas y de recreo.
 - 5.ª Trabajos de carácter administrativo, técnico y subalterno de las Empresas dedicadas a las actividades anteriores.
 - 6.ª Trabajos de estibadores portuarios.

7.^a Servicio auxiliar sanitario y de fonda y cocina, prestado a los emigrantes españoles a bordo de las embarcaciones que los transportan.

8.^a Personal al servicio de las Cofradías Sindicales, de Pescadores, y sus Federaciones, y de las Cooperativas del Mar.

9.^a Cualquier otra actividad marítimo-pesquera, cuya inclusión en este Régimen sea determinada por el Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical.

b) Trabajadores por cuenta propia o autónomos que realicen de forma habitual, personal y directa, alguna de las actividades que a continuación se enumeran, siempre que la misma constituya su medio fundamental de vida y concurren las demás condiciones que reglamentariamente se determinen respecto a cada una de dichas actividades:

1.^a Los armadores de pequeñas embarcaciones que trabajen a bordo de ellas.

2.^a Los que se dediquen a la extracción de productos del mar.

3.^a Los rederos que no realicen sus faenas por cuenta de una Empresa pesquera determinada.

El Instituto Social de la Marina, como Entidad de Derecho público, realizará la gestión de este Régimen especial, incluida la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo.

Trabajadores extranjeros.—Los trabajadores hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos —ley de 30-XII-69— que residan y se encuentren legalmente en territorio español, se equiparan a los trabajadores españoles, en lo que respecta a sus relaciones laborales, cualquiera que sea la forma de su regulación, eximiéndoles del pago de los derechos derivados de su condición. Asimismo, se equiparan en cuanto a su inclusión en los regímenes general y especiales de la Seguridad Social y en cuanto a los beneficios y ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

* * *

Los súbditos hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que actualmente trabajen en territorio nacional o pretendan trabajar en él, por cuenta propia o ajena, quedan exentos de la obligación de proveerse

del permiso de trabajo que, con carácter general y para todos los extranjeros que realizan una actividad laboral en España, está preceptuado, y, en su consecuencia, del abono de la tasa que por expedición del referido documento establece la ley de 20-VI-68. Esto dispone la Orden de 15-I-70.

Las Empresas que empleen trabajadores de las nacionalidades antes indicadas quedan igualmente eximidas del pago de la tasa empresarial que la citada ley fija, en las cantidades correspondientes a cada uno de estos trabajadores contratados.

Las Empresas que pretendan emplear a los precitados trabajadores podrán hacerlo, en lo sucesivo, libremente y sin sujeción a las normas y requisitos que para la colocación de trabajadores extranjeros en España establece el Decreto de 27-VII-68.

Régimen especial de los artistas.—Quedarán incluidos en este Régimen especial —Decreto de 12-III-70— todos los profesionales españoles mayores de catorce años que residan y ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional y estén comprendidos en alguno de los grupos que se enumeran.

La gestión se efectuará bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo, por la Mutualidad Laboral de Artistas.

Salario mínimo y bases de cotización.—Los salarios mínimos por cualesquiera actividades, sin distinción del sexo de los trabajadores, en la agricultura, en la industria y en los servicios, quedan fijados —Decreto de 21-III-70— en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años, 120 pesetas día o 3.600 pesetas mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.
2. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años, 48 pesetas día ó 1.440 pesetas mes.
3. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, 76 pesetas día ó 2.280 pesetas mes.

Los salarios fijados en los apartados 2 y 3 se aplicarán también a los aprendices, según su edad. El apartado 3 se aplicará, asimismo, a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuvieren contrato escrito y registrado.

En los salarios mínimos referidos se computan tanto la retribución en dinero como en especies.

C R O N I C A S

Las bases de cotización al Régimen de la Seguridad Social y Formación Profesional serán las siguientes:

	<u>Pesetas mes</u>
1. Ingenieros y licenciados	6.630
2. Peritos, ayudantes titulados	5.670
3. Jefes administrativos y de taller	4.830
4. Ayudantes no titulados	4.260
5. Oficiales administrativos	3.960
6. Subalternos	3.600
7. Auxiliares administrativos	3.600
8. Oficiales de primera	180
9. Oficiales de tercera y segunda	124
10. Peones y especialistas	120
11. Aprendices de tercero y cuarto año y pinches de dieciséis y diecisiete años	76
12. Aprendices de primero y segundo año y pinches de catorce y quince años	48

El tope máximo de la base de cotización al Régimen general único para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias protegidas, será el de 14.000 pesetas mensuales. Dicho tope será igualmente aplicable en los casos de pluriempleo.

En los meses en que se cotice por las pagas extraordinarias de julio y diciembre la base de cotización mensual correspondiente a cada trabajador podrá ser ampliada, como máximo, hasta el doble, sin que en ningún caso el tipo máximo anual exceda de 168.000 pesetas.

Las bases de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social serán las siguientes:

	<u>Pesetas día</u>
a) <i>Trabajadores por cuenta ajena :</i>	
1. De catorce y quince años	47
2. De dieciséis y diecisiete años	76
3. De dieciocho años en adelante no cualificados ...	120
4. De dieciocho años en adelante, que realicen trabajos que requieran una especial capacitación o titulación usual o ejerzan mando sobre otros trabajadores	124
b) <i>Trabajadores por cuenta propia :</i>	
Cualquiera que sea su actividad	120

Mutualismo laboral. Incremento de pensiones.—Las pensiones causadas durante el período comprendido desde el 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1969, ambas fechas inclusive, excluidas las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales —Decreto de 5-II-70—, que hayan sido reconocidas por las Mutualidades laborales de trabajadores por cuenta ajena del Régimen general de la Seguridad Social, se mejorarán mediante el incremento de determinadas cantidades. Este Decreto surtirá efectos a partir del día 1 de marzo de 1970.

Y las pensiones causadas antes de 1 de enero de 1967 y reconocidas por las Mutualidades laborales de trabajadores por cuenta ajena, que en la actualidad son gestoras del Régimen general de la Seguridad Social, también se incrementarán de acuerdo con las normas que establece la Orden de 31-I-70, la cual entrará en vigor el precitado 1 de marzo.

Asistencia sanitaria.—El Instituto Nacional de Previsión —Orden de 31-I-1970— prestará la asistencia sanitaria, por enfermedad común o accidente no laboral, a los pensionistas procedentes del extinguido Seguro de Vejez e Invalidez que no sean titulares del derecho a dicha asistencia como perceptores de otras pensiones de la Seguridad Social, ni puedan percibir aquélla como familiares a cargo o asimilados de titulares del derecho a la misma.

* * *

Los pensionistas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social —Orden de 31-I-70— y los que, sin tal carácter, estén en el goce de prestaciones periódicas del mismo, en aplicación de las normas reguladoras del aludido Régimen, así como los familiares y asimilados de aquéllos recibirán las prestaciones de asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral, siempre que no puedan tener la condición de beneficiarios de la misma como familiares a cargo o asimilados de algún titular del derecho a estas prestaciones.

I Asamblea Nacional de la Antracita y de la Minería del Carbón.—El acto de clausura estuvo presidido por el ministro Delegado Nacional de Sindicatos, señor García-Ramal, a quien previamente se le entregaron las treinta y dos conclusiones tomadas, para que el ministro sea portador ante la alta Adminis-

tración de las dificultades y aspiraciones en orden a la pervivencia de tan importante industria nacional.

El carbón de antracita es uno de los más graves problemas económicos y sociales que tiene planteado el país. Por lo que se refiere a León, su trascendencia alcanza a 1.059 millones de reservas minerales, soterradas en nuestras tierras; a la garantía de empleo de 18.000 trabajadores, de cuyo esfuerzo diario dependen unas 80.000 personas y a los cuatro mil quinientos millones de pesetas aportadas anualmente a la renta nacional por este sector minero.

León, primera potencia de la antracita en España, tiene cuatro importantísimas cuencas de esta explotación, que totalizan unas sesenta Empresas con una producción anual de dos millones de toneladas.

(De Cayón Waldaliso, A B C, de 17-III-70.),

I Seminario de Hematología y Hemoterapia, de la Seguridad Social.—La finalidad de dicho Seminario estriba en fijar las bases para una política permanente en todo lo referente a las transfusiones de sangre. Como base para los trabajos del Seminario, el Ministerio de Trabajo había realizado una encuesta, en la que se pudo comprobar que 23.000 personas vendieron su sangre a las Instituciones de la Seguridad Social en 1969. Por otra parte, sólo el 20 por 100 de la sangre utilizada por dichas Instituciones procedió de donaciones altruistas.

Las conclusiones elaboradas al término del Seminario se encaminan a crear Hermandades de donantes de sangre de la Seguridad Social en todas las Ciudades sanitarias y Residencias de la misma.

El ministro de Trabajo, señor De la Fuente, afirmó que su orden concreta era la de dotar con medios técnicos y médicos especializados los Servicios de hematología de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

«Angustia pensar —dijo— que algunos enfermos, especialmente hemofílicos, o algunos trabajadores que necesitan transfusiones, no puedan tener la atención precisa. Hemos de procurar resolver este problema cuanto antes, poniéndonos a trabajar desde ahora mismo con entidad y entusiasmo.»

«Tenemos que despertar en nuestro pueblo la conciencia hacia el deber cívico de la donación de sangre; es una llamada general de solidaridad que no se centra exclusivamente en el mundo del trabajo, es la sociedad entera la que nosotros quisiéramos ver implicada en la tarea.»

Subnormales.—El ministro de Trabajo, en la audiencia que concedió a una Comisión del Consejo Provincial de Trabajadores de Tenerife, expresó lo siguiente :

«La meta que se propone el Ministerio de Trabajo en orden a la asistencia sanitaria de los trabajadores y familiares que sean minusválidos o subnormales, ya por accidente laboral, ya por enfermedad, tiene una doble vertiente. De una parte, se trata de establecer los medios asistenciales y de rehabilitación precisos que permitan la recuperación y promoción profesional y social de los trabajadores o familiares afectados. De otra, buscar la implicación de los diversos sectores e instituciones de la sociedad, de manera que se alcance una mayor sensibilidad y solidaridad social que contribuyan a resolver ventajosamente este grave problema.»

Convenio entre la Universidad y la Seguridad Social.—El vicepresidente del Gobierno, señor Carrero Blanco, presidió el acto de la firma del precitado convenio por parte de los ministros de Educación y Ciencia, señor Villar Palasí, y de Trabajo, señor De la Fuente.

La Seguridad Social se responsabilizará de la financiación y administración de todos los hospitales clínicos ya existentes y también de los que se creen en el futuro. Por otra parte, los hospitales de la Seguridad Social quedarán afiliados, a efectos docentes, a las Facultades de Medicina que ya cuentan con centro clínico. En las Facultades de nueva creación que no dispongan de hospital clínico propio se establecerá el oportuno concierto para la utilización de los hospitales de la Seguridad Social.

El ministro de Trabajo afirmó que este convenio «sienta las bases para una estrecha e íntima colaboración entre la Universidad y la Seguridad Social... Hemos de procurar que, abiertas las puertas de la Seguridad Social a la Universidad, a las Facultades de Medicina y a sus maestros, se encuentre como objetivo final una mejora en las prestaciones de asistencia sanitaria y una mayor atención de los beneficiarios que, en número cada día mayor, quedan amparados por su acción protectora».

«El desarrollo de este convenio permitirá un despliegue de conciertos especiales, mediante los cuales se ofrecerán a esta misión coordinada nuestros 73 hospitales o residencias sanitarias ya construídas y las que vayamos construyendo, con sus cerca de 22.000 camas y con todos los medios instrumentales y técnicos a ellas incorporados. Pero se incorporarán también a esta trascendente labor

CRONICAS

educativa profesionales prestigiosos de la Medicina, personal sanitario de distintos niveles, y en definitiva cuantos colaboran día a día a la tarea de la asistencia de la Seguridad Social.»

Capitalismo social.—El IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se refleja —por anexo a la Orden de 24-I-70— así:

	Pesetas
I. Desempleo	1.285.000.000
II. Emigración	344.972.247
III. Migraciones interiores	35.000.000
IV. Promoción social	1.070.000.000
V. Seguridad en el trabajo y prevención de accidentes	25.000.000
VI. Inversiones sin previsión específica ...	85.683.753
VII. Gran invalidez de ciegos	3.500.000
<i>Total</i>	2.849.156.000

* * *

El ministro de Trabajo presidió en la Delegación Provincial de Barcelona el acto de entrega de las escrituras de constitución de la primera Sociedad Anónima laboral de dicha capital Industrias Tous Forrellad, a cuya Junta rectora y productores accionistas entregó también un préstamo de 5.600.000 pesetas, concedido por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, quedando así constituido el capital social de esta Sociedad Anónima laboral, segunda de España, ya que la primera es la Empresa de transportes públicos de superficie de Valencia S. A. L. T. U. V.

La precitada Empresa barcelonesa se dedica a la fabricación de relojes industriales eléctricos, electrónicos, de regulación automática y de control remoto.

El ministro de Trabajo afirmó que «el tema de la participación adquiere su máxima dimensión en el orden empresarial cuando son justamente los propios trabajadores los que se convierten en empresarios. Esta Empresa, como las Cooperativas, son la realidad viva que nosotros queremos favorecer».

II PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Polo industrial de Burgos.—El balance positivo del mismo es indudable a los seis años de su creación. Funcionan 70 Empresas industriales, 53 ampliaciones fabriles y 11 centros de enseñanza y formación profesional.

La inversión realizada hasta ahora totaliza 5.000,5 millones de pesetas, con la creación de cerca de 7.000 puestos de trabajo, que representan el grueso total de los 10.000 trabajadores empleados en la industria local burgalesa.

No obstante el corto período de vida del polo de desarrollo castellano, éste ya ha manifestado su influencia sobre la economía provincial, mejorándola notablemente.

Importantes Empresas internacionales y españolas se interesan por acudir al próximo concurso de beneficios del polo.

(De A B C de 31-I-70.)

Campo de Gibraltar.—El ministro de Industria, señor López de Letona, declaró ante la Comisión Comarcal de Servicios del Campo de Gibraltar que la zona ha cambiado de manera espectacular, convirtiéndose en un importante foco de desarrollo industrial. Entre las realizaciones industriales programadas y las puestas en marcha se han invertido en el Campo de Gibraltar 24.000 millones de pesetas, lo que ha permitido la creación de 15.000 nuevos puestos de trabajo. Este esfuerzo no se detendrá —señaló el ministro—, sino que será redoblado para que muy pronto se inviertan los términos de la relación económica entre el Peñón y el Campo de Gibraltar.

Finalizada la reunión, el ministro inauguró oficialmente un nuevo complejo petroquímico, construido por Petresa en las inmediaciones de la localidad de San Roque, con una inversión de 1.500 millones de pesetas.

Esta fábrica, construida al 50 por 100 por la Compañía Española de Petróleos y la Continental Oil Company, produce ya materia prima para detergentes biodegradables y el 40 por 100 de su producción es exportada al extranjero, lo que supone una incidencia favorable en la balanza de pagos del orden de 700 millones de pesetas.

(De A B C de 15-III-70.)

INDUSTRIA

La industria siderúrgica española ha registrado en los últimos años un rápido crecimiento con la puesta en marcha de nuevas factorías y con las mejoras incorporadas en las plantas ya existentes, informa el Banco Exterior de España. Por ejemplo, la producción de lingote de acero aumentó en un 266 por 100 entre 1957 y 1968.

Industria naviera española.—Durante 1969 los astilleros incrementaron su producción en un 28,9 por 100 respecto del año anterior.

España y Alemania —subraya la Prensa diaria— son los dos únicos países capaces de competir con el Japón en la construcción de buques por su alta calidad técnica, y en el caso de España, además, por el precio de su mano de obra.

España ocupa el sexto lugar entre los constructores navales del mundo, tanto en su participación de buques entregados durante 1969 como en la cartera de pedidos en 1970.

OBRAS PÚBLICAS

Se ha procedido a la entrega oficial del canal de la margen derecha del Ebro a sus usuarios.

El ministro de Obras Públicas señaló que en 1966, a su paso por Castellón ya le hablaron del canal del Ebro. «Aquella obra —dijo— parecía entonces irrealizable y hoy se ha convertido en una realidad. Con el canal del Ebro obtendremos la rentabilidad de estas 60.000 hectáreas. Estos nuevos regadíos del canal servirán para que el pueblo español viva mejor.»

Desde Peñíscola el ministro se trasladó al Grao de Castellón para inaugurar el puente sobre la salida del río Seco, recientemente construído, cuyas obras en total arrojan un presupuesto superior a los 32 millones de pesetas.

(De Manuel Vellón, A B C de 31-III-70.)

* * *

El mismo ministro inauguró en Las Palmas la planta potabilizadora más importante de Europa.

«En esta primera fase —expresó el señor Silva Muñoz— se van a producir 20.000 metros cúbicos diarios de agua y al mismo tiempo la potencia instalada es de 20 kilovatios.»

VIVIENDA

El ministro de la Vivienda, don Vicente Mortes, expuso las líneas generales de actuación de su departamento ante la correspondiente Comisión de las Cortes Españolas. Después se desarrolló un amplísimo coloquio entre el señor Mortes y los procuradores. Veamos algunas de las respuestas principales del ministro:

La escasez de suelo urbanizado a precio justo en Madrid es un hecho cierto; el equipo ministerial anterior trabajó mucho en este terreno y en la misma línea seguiremos actuando.

El problema de Empresas promotoras que no cumplen sus compromisos y originan serios quebrantos a las familias que confiaron en ellas se produce en casos anteriores a la ley vigente desde fecha reciente, con cuya aplicación estos casos deben dejar de producirse, aunque siempre habrá dificultades por la dualidad de contratos.

El Ministerio de la Vivienda está en contacto con el de la Gobernación para preparar un sistema de trabajo que permita llegar a la disciplina urbanística.

El problema de la vivienda presenta en España dos enfermedades graves: el chabolismo y los realquilados. El primero es una cuestión de estética, que se ve, mientras el otro no nos hiere tanto, pero no por eso deja de tener tanta importancia. Hay que solucionarlos los dos. Pero no creo que sea yo el ministro que va a terminar con el chabolismo, entre otras razones, porque todavía no han conseguido terminar con las chabolas en Norteamérica.

Para no contribuir a la especulación del suelo, el Estado no venderá sus terrenos por subasta, sino a precio de coste, una vez fijados los costos reales, sumados los gastos de urbanización, más el 4,5 por 100 de los préstamos. En estas adjudicaciones tendrán prioridad las industrias, siempre de acuerdo con los intereses de la comarca.

Se construyen demasiadas viviendas para personas con posibilidades económicas y demasiado pocas para las familias económicamente débiles.

Soy partidario de la revisión de la ley de Arrendamientos, porque tiene un evidente interés social y puede contribuir a solucionar el problema de la vivienda.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Nuevo director.—La REVISTA DE POLÍTICA SOCIAL da la bienvenida, a través de esta crónica, al nuevo director del Instituto, don DIEGO LEGAZ LACAMBRA.

El acto de la toma de posesión fue presidido por el ministro secretario general del Movimiento, don Torcuato Fernández Miranda.

Del discurso del señor Legaz Lacambra hacemos descollar estos párrafos:

«La obligación política impone el servicio a la unidad política —unidad de imperantes e imperados—, que liga, y por eso obliga. Obliga a lealtad y participación; pero obliga también en los imperantes a crear continuos y renovados motivos de adhesión y asentimiento, pues el no hacerlo es una forma solapada de destruir la misma realidad a la que se dice servir.»

Hay un marco institucional —señaló— perfectamente establecido y de contornos muy precisos, en el que por obligación política nos hemos de mover. «Pero no sólo se trata de saber dentro de qué podemos movernos, sino de qué tenemos que movernos, pues tenemos que andar y hacer camino.»

Al Instituto —agregó—, al que la nueva reestructuración establecida por la Secretaría General del Movimiento señala una amplia función asesora del Gobierno y del Ministerio, va a corresponderle una tarea de excepcional trascendencia en estos momentos, no exentos de alguna dimensión que podría llamarse constituyente.

Por último, expresó su gratitud y lealtad al ministro, así como al Jefe del Estado y al Príncipe, de quienes dijo «en ellos, más allá de sus personas, se encarnó nada menos que el pasado, el presente y el futuro del modo de existencia política en que está comprometido el ser de la Patria».

CRONICAS

El director saliente, señor Fueyo Alvarez, subrayó que era muy difícil hacer un balance de la labor realizada en los siete años que estuvo al frente del Instituto. Y afirmó que al menos había conseguido mantener en pie el prestigio intelectual de la casa y que su presencia en ella había sido motivada por una profunda vocación política.

El señor Fernández Miranda, que cerró el acto, manifestó que tenía mucho que agradecer al señor Fueyo, en quien reconocía un hombre completamente leal a unas ideas, y destacó su personalidad intelectual y su labor al frente del Instituto.

LUIS LANGA GARCÍA